



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 12 DE MAYO DE 2021

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez.

DIPUTADOS

GRUPO PSOE: D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva y D^a M^a Sonsoles Rico Ordóñez.

GRUPO POPULAR: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González y D. Jesús Herranz Hernández.

GRUPO CIUDADANOS: D^a Olga Villanueva Muñoz.

GRUPO UNIDAS PODEMOS-IU: D. Daniel Tousef López.

GRUPO VOX: D. Iván Sánchez Serrano.

SECRETARIA EN FUNCIONES

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cuatro minutos del día doce de mayo de dos mil veintiuno, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión extraordinaria, el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr^a Secretaria General en funciones D^a Talía Gallego Aparicio y de la Sr^a Interventora, D^a





Diputación de Guadalajara

Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

1.- (EXPEDIENTE 1686/2021). EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 15/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-extraordinario-celebrado-el-dia-12-de-mayo-de-2021/1>

D^a Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el Expediente de modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de Veintiún mil ciento sesenta y nueve euros con veintiuno céntimos (21.169,21 €), dentro del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2021, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Vista la Providencia de inicio del expediente, la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2021.

Visto el dictamen favorable de la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 7 de mayo de 2021, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Touse López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos número 15/2021 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, financiado con cargo al





Diputación de Guadalajara

Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A SUPLEMENTAR CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
1532 65119	Plan. I. municipios afectados despoblación 2019. Pavimentación vías públicas	21.169,21
	IMPORTE TOTAL	21.169,21

ALTA EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
87000	RT para gastos generales	21.169,21 €
	TOTAL	21.169,21 €

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.





Diputación de Guadalajara

2.- (EXPEDIENTE 1751/2021). CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "SOMOS DEPORTE 3-18", EN EL CURSO ESCOLAR 2020/2021.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-extraordinario-celebrado-el-dia-12-de-mayo-de-2021/2>

D. David Pascual Herrera da cuenta de que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 3, los principios generales que regirán la promoción, ordenación, organización y regulación de la actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entre los que destacan que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, y requieren de una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas representando un potencial como herramienta de valor educativo que contribuye a la formación integral de la persona.

Por su parte, el Artículo 6 de la misma Ley atribuye a las Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha la competencia en "La participación en el diseño y planificación del programa de actividad física y deporte en edad escolar y en la organización de dicho programa, ejecutando las competiciones y actividades del mismo en su ámbito territorial".

Que el Programa Somos Deporte 3-18 se viene organizando desde hace varios años, con gran éxito de participación, gracias a la activa colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación de Guadalajara.

Todo ello justifica la necesidad y oportunidad de celebración de presente convenio.

Por lo que, visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de la Corporación.

Visto el dictamen favorable de la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Deporte, Cultura y Juventud, de fecha 7 de mayo de 2021, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles





Diputación de Guadalajara

Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Tousest López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara, para el desarrollo del Programa "Somos Deporte 3-18, en el curso escolar 2020/2021, que más adelante se transcribe, aprobado por el Pleno de fecha 27 de febrero de 2020, y en la partida 341.450.00, aportando la cantidad de 29.081,66 €, facultando al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOMOS DEPORTE 3-18 EN EL CURSO ESCOLAR 2020/2021.

Guadalajara, a XX de XXX de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Rosa Ana Rodríguez Pérez, Consejera de Educación, Cultura y Deportes, nombrada por Decreto 56/2019, de 7 de julio (DOCM n.º 132, de 8 de julio de 2019), en representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y en ejercicio de las funciones que le están conferidas por el Decreto 84/2019, de 18 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Y de otra, D. José Luís Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, por acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2019 en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y en consecuencia

MANIFIESTAN





Diputación de Guadalajara

PRIMERO: Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 3, los principios generales que regirán la promoción, ordenación, organización y regulación de la actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entre los que destacan que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, y requieren de una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas representando un potencial como herramienta de valor educativo que contribuye a la formación integral de la persona.

Por su parte, el artículo 6 de la misma Ley atribuye a las Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha la competencia en “La participación en el diseño y planificación del programa de actividad física y deporte en edad escolar y en la organización de dicho programa, ejecutando las competiciones y actividades del mismo en su ámbito territorial”.

SEGUNDO: Que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, tiene atribuida la competencia para el desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar y actividades extracurriculares vinculadas al juego y al deporte, singularmente, la organización de las campañas de educación integral y en valores en el ámbito del deporte, así como, las propias derivadas de la competición del deporte en edad escolar, en virtud del artículo 11 del Decreto 84/2019, de 18 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

TERCERO: Que el deporte en edad escolar se viene organizando desde hace años, con gran éxito de participación, gracias a la activa colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales de la región.

Que, si bien el Programa Somos Deporte 3-18 durante el curso escolar 2020-2021, se ha visto afectado (hasta el punto que no ha sido posible realizar su convocatoria hasta el mes de marzo de 2021) por la situación epidemiológica ocasionada por el Covid-19, resulta necesario conjugar adecuadamente la actividad físico-deportiva de los escolares de la región, como parte de su formación, con las medidas de seguridad que dichas actividades requieren, por lo que con el fin de adaptar la oferta a los intereses y necesidades actuales, se ha publicado la Orden 33/2021, de 17 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2020/2021 (DOCM nº 56, de 23 de marzo de 2021), que establece las siguientes líneas de actuación:

- Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar.
- Iniciación deportiva.
- Promoción deportiva.
- Actividades de formación deportiva.

Asimismo, y como no puede ser de otra manera, el desarrollo de las actividades quedará en todo caso sujetas a lo que en cada momento establezcan las normas y protocolos que





Diputación de Guadalajara

se aprueben por las autoridades competentes para la prevención de la infección por Covid-19.

En consecuencia, las partes abajo firmantes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El objeto del presente convenio es sentar las bases y establecer las condiciones de la colaboración a desarrollar entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Diputación Provincial de Guadalajara, para la organización y desarrollo del Programa Somos Deporte 3-18 en la provincia de Guadalajara durante los meses de marzo a agosto del curso escolar 2020-2021.

SEGUNDA: Obligaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Para la ejecución del Programa Somos Deporte 3-18 en la provincia de Guadalajara, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se obliga a:

- a) Organizar y desarrollar los programas y actividades locales y provinciales del Programa Somos Deporte 3-18.
- b) Elaborar la normativa y la convocatoria de los distintos programas y actividades.
- c) Aportar el personal, así como los recursos materiales y económicos para su ejecución, de conformidad con la planificación que con respecto al Programa se realiza desde la Dirección General de Juventud y Deportes, aportando la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), con cargo a los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del ejercicio 2021.

TERCERA: Obligaciones de la Diputación Provincial de Guadalajara.

La Diputación Provincial de Guadalajara realizará una aportación a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en cuantía de VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (29.081,66 €). Dicha aportación se realizará con cargo al presupuesto de la Diputación Provincial correspondiente al año 2021, en la partida 341 450 00.

La gestión del crédito aportado por la Diputación Provincial será realizada por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara. Asimismo, la Diputación Provincial colaborará en las funciones asumidas por la Delegación Provincial, para la ejecución de las actividades deportivas del Programa Somos Deporte 3-18 que se realicen en la provincia de Guadalajara.

CUARTA: Desarrollo.





Diputación de Guadalajara

1. Las actuaciones que son objeto de este convenio se ajustarán a lo establecido en la Orden 33/2021, de 17 marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 para el curso escolar 2020-2021 (DOCM nº 56, de 23 de marzo de 2021), así como en las normas generales y los reglamentos técnicos de las diferentes modalidades deportivas.

2. Dentro del Programa Somos Deporte 3-18 se desarrollarán en la provincia de Guadalajara las Fases locales, provinciales e interprovinciales del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar (CRDEE) además de las líneas de iniciación deportiva, promoción deportiva y actividades de formación deportiva.

QUINTA: Comisión de seguimiento.

1. Para el efectivo cumplimiento del objeto del convenio se creará una Comisión de Seguimiento formada paritariamente por:

a) El Delegado Provincial en Guadalajara de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o persona que lo sustituya, que presidirá la Comisión.

b) El Diputado de Deportes de la Diputación Provincial de Guadalajara, o persona que lo sustituya.

c) Un técnico designado por el Delegado Provincial en Guadalajara de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

d) Un técnico designado por la Diputación Provincial de Guadalajara.

2. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar la ejecución de las actividades deportivas del Programa Somos Deporte 3-18 en la provincia de Guadalajara.

b) Tener conocimiento de la gestión de los fondos aportados por ambas entidades.

c) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al presente convenio.

3. La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, con una periodicidad trimestral, en la que se realizará el seguimiento y planificación de las actividades del Programa así como la propuesta de las sugerencias que se estimen oportunas para mejorar el desarrollo de las actividades.

4. Ejercerá la presidencia de la Comisión el Delegado Provincial en Guadalajara de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o persona que lo sustituya, el cual, designará a uno de los técnicos para que ejerza las labores de secretaría.





Diputación de Guadalajara

5. La propia Comisión determinará sus normas de funcionamiento. En ausencia de dichas normas, será aplicable lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA: Pago y justificación

1. El abono de la aportación de la Diputación Provincial al que hace referencia la cláusula tercera, se efectuará en dos partes. El primer 50% tras la firma del convenio, y el segundo pago, con el resto de la aportación, se realizará tras la justificación del convenio.

2. La justificación se presentarán mediante la correspondiente cuenta justificativa del gasto, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que deberá contener la siguiente documentación:

1º.- Memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2º.- Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y concepto.

3º.- Certificado expedido por el órgano competente de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara, acreditativa de:

a) Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

b) Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

4º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan al que se acompañará documentos justificativos, facturas compulsadas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado.

3. El plazo de la presentación de la justificación será como máximo hasta el 15 de agosto de 2021.

4. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, o incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio.

Igualmente, en el caso de que el importe de la aportación de la Diputación Provincial, aisladamente o en concurrencia con otros ingresos, ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de reintegro voluntario, la Consejería deberá ingresar la cantidad a devolver en el IBAN de la Diputación Provincial de Guadalajara: ES36 2100 8665 9002 0001 7813, junto





Diputación de Guadalajara

con el interés de demora correspondiente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

SÉPTIMA: Difusión.

Todas las actuaciones, comunicaciones y medios de difusión, así como, la representación en todos los actos institucionales que se organicen con el desarrollo del Programa Somos Deporte 3-18 en la provincia de Guadalajara, serán compartidas por ambas entidades y en ellas figurarán los logotipos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: Intercambio de información.

Para un mejor funcionamiento y desarrollo del Programa, las partes se comprometen a intercambiar información, así como, documentos relativos al Programa Somos Deporte 3-18, que obren en sus archivos, cualquiera que sea la forma de expresión, gráfica, sonora o en imagen o el tipo de soporte material en que figuren.

NOVENA: Vigencia.

El Convenio obliga a las partes extendiendo su vigencia del 23 de marzo de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021, salvo concurrencia de las causas previstas en la cláusula décima.

DÉCIMA: Causas de resolución.

Serán causas de resolución anticipada:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El incumplimiento de las obligaciones esenciales por cualquiera de las partes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

c) El mutuo acuerdo de las partes.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.





Diputación de Guadalajara

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas por la Comisión de Seguimiento.

UNDÉCIMA: Orden Jurisdiccional competente.

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en la ejecución del Convenio, corresponderá a la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo, serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Educación , Cultura y Deportes.
Fdo. Rosa Ana Rodríguez Pérez

El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara.
Fdo. José Luís Vega Pérez

3.- (EXPEDIENTE 1489/2021). CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA SUBMEDIDA 8.3 "PREVENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS A LOS BOSQUES POR INCENDIOS, DESASTRES NATURALES Y CATÁSTROFES" EN LO QUE RESPECTA A ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-extraordinario-celebrado-el-dia-12-de-mayo-de-2021/3>

D. Pedro David Pardo de la Riva da cuenta que el art. 9 de la Ley 2/1991 de 14 de marzo de Coordinación de Diputaciones prevé la posibilidad de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha suscriba convenios de cooperación con las Diputaciones Provinciales para mejorar la prestación de los servicios públicos.

Visto el Convenio entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y la Diputación Provincial de Guadalajara para la realización de obras con el objetivo de prevenir y garantizar la accesibilidad de caminos en caso de incendio forestal.

Vistos los informes favorables del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, de la Asesora Jurídica y de la Intervención de Fondos.

Visto el dictamen favorable de la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 7 de mayo de 2021, se eleva propuesta al Pleno.





Diputación de Guadalajara

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D^a Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y la Diputación Provincial de Guadalajara, para la ejecución de las operaciones de la submedida 8.3 "Prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes" en lo que respecta a actuaciones de mantenimiento y adecuación de caminos para la prevención de incendios forestales, plurianual de actuaciones para los años 2021 a 2023, que comprende las obras que se relacionan en el Anexo así como la Memoria justificativa del mismo, cuya inversión total asciende a la cantidad de 3.370.807,55 € y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO. - Aprobar que la inversión total anual destinada al citado Convenio será la siguiente:

ANUALIDAD	DIPUTACIÓN PROVINCIAL GUADALAJARA	FEADER y AGE	TOTAL
2021	211.182,66 €	995.575,38 €	1.206.758,04 €
2022	247.924,19 €	1.168.785,41 €	1.416.709,60 €
2023	130.784,48 €	616.555,43 €	747.339,91 €
TOTAL	589.891,33 €	2.780.916,22 €	3.370.807,55 €

Correspondiendo a la Diputación Provincial de Guadalajara, la cantidad de 589.891,33 €, que será con cargo a la aplicación presupuestaria "Convenio pistas forestales, 454.75000".





Diputación de Guadalajara

TERCERO. - Determinar cómo inalterable la relación de las obras incluidas en cada anualidad que configuran el Anexo.

CUARTO. - Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del citado Convenio.

“CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA SUBMEDIDA 8.3 “PREVENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS A LOS BOSQUES POR INCENDIOS, DESASTRES NATURALES Y CATÁSTROFES” EN LO QUE RESPECTA A ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

En Guadalajara a _____ de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUIS ESCUDERO PALOMO, Consejero de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 75/2019, de 07/07/2019 (DOCM núm.132, de 08/07/2019), con facultades para este acto al amparo del Decreto 87/2019, de 16/07/2019, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible (DOCM núm. 141, de 18/07/2019).

De otra parte, D. D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, en adelante la Diputación Provincial, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local cargo para el que fue elegido por acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 4 de julio de 2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio, en la representación en la que intervienen y

MANIFIESTAN:

PRIMERO. - El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha en su artículo 4. f) contempla el fomento de la calidad de vida, mediante la protección a la naturaleza y el medio ambiente y el desarrollo de los equipamientos sociales especialmente en el medio rural,





Diputación de Guadalajara

como un objetivo básico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el Decreto 87/2019, de 16 de julio de 2019, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, establece en su artículo d) como una de sus funciones la "Prevención y lucha contra incendios forestales."

SEGUNDO. – Que, en el ejercicio de esas funciones, la Dirección General de Montes y Espacios Naturales (Actual Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad) por su parte, elaboró el Plan Director de Defensa contra Incendios forestales aprobado por la Resolución de 9/02/2015.

La ejecución de dicho Plan considera un amplio programa de actuaciones dirigidas a la prevención de incendios forestales. Estando entre las acciones dirigidas al medio físico la correspondiente a la red viaria o vías de acceso tal y como se especifica en el apartado 5 de dicho Plan.

TERCERO. - El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, aprobado el 30 de octubre de 2015 por Decisión de la Comisión Europea, contempla la submedida 8.3 Prevención de daños causados a los bosques por incendios desastres naturales y catástrofes, indicando al respecto que "las actuaciones en materia de prevención de incendios forestales que se pretenden acometer en esta submedida estarán reflejadas en el plan de protección forestal elaborado por esta Administración denominado Plan Director de Defensa contra Incendios Forestales de Castilla-La Mancha, actuaciones que serán complementarias con las acciones nacionales y comunitarias en materia de prevención de riesgos naturales."

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local son competencias propias de la Diputación Provincial las que les atribuyan, en este concepto, las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso, la de asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Publicas en este ámbito.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores la Diputación Provincial asegura el acceso de la población en la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas o aportaciones con fondos propios.





Diputación de Guadalajara

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

En tal sentido, el artículo 9 de la Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Coordinación Diputaciones, establece que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales, podrán suscribir Convenios de Cooperación para mejorar la prestación de los servicios públicos y potenciar la cooperación técnica y económica.

Que el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé que son convenios interadministrativos, entre otros, aquellos firmados entre dos o más Administraciones Públicas. Igualmente, su artículo 48.3 determina que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

QUINTO. - El Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en reunión celebrada el xx de xxxxx de xxxx, ha aprobado el presente convenio y autorizado el gasto correspondiente a la Administración Regional

SEXTO. - Es voluntad de las Administraciones firmantes, coadyuvar, de conformidad con la legislación vigente y dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y competencias, a la contribución del mantenimiento y adecuación de caminos para la prevención de incendios forestales.

En consecuencia, de conformidad con lo anteriormente expuesto, es voluntad de las partes intervinientes formalizar el presente Convenio, el cual se registrará en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio.





Diputación de Guadalajara

El objeto del presente convenio es la colaboración y cooperación entre la Consejería y la Diputación Provincial para la financiación de las actuaciones de mantenimiento y adecuación de caminos para la prevención de incendios forestales previstas en las cláusulas siguientes, de conformidad con la submedida 8.3 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

SEGUNDA. Beneficiario y entidades destinatarias.

A los efectos del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, tendrá la consideración de beneficiario de la aportación de la Diputación Provincial la Consejería de Desarrollo Sostenible, con el alcance de la definición prevista en el artículo 2 del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

TERCERA. Actuaciones incluidas en el presente convenio.

Al amparo del presente convenio se realizarán inversiones correspondientes con las operaciones seleccionadas por la Comisión de Selección de Operaciones de la submedida 8.3 con fecha 25 de noviembre de 2020.

Serán las siguientes:





Diputación de Guadalajara

CÓDIGO OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL
2018_83_CAMINOSTSA_GU_46	MUP-180, MUP-181, MUP-182 y MUP-242	Poveda de la Sierra
2018_83_CAMINOSTSA_GU_01	MU-125 y MUP-239	Ablanque y Cobeta
2018_83_CAMINOSTSA_GU_06	MUP-58, MUP-85 y MUP-234	Armallones y Villanueva de Alcoron
2018_83_CAMINOSTSA_GU_07	MUP-58	Armallones
2018_83_CAMINOSTSA_GU_09	MUP-120 y MUP-123	Campillo de Dueñas y Castellar de la Muela
2018_83_CAMINOSTSA_GU_17	MUP-134	Checa
2018_83_CAMINOSTSA_GU_19	MUP-7	Condemios de Arriba
2018_83_CAMINOSTSA_GU_21	MU-128 y MUP-206	Corduente y Torremocha del Pinar
2018_83_CAMINOSTSA_GU_22	MU-144 y MUP-206	Corduente y Torremocha del Pinar
2018_83_CAMINOSTSA_GU_25	MUP-118, MUP-146 y MUP-148	Corduente y Fuenbellida
2018_83_CAMINOSTSA_GU_26	MUP-93, GU-3087	El Cardoso de la Sierra
2018_83_CAMINOSTSA_GU_27	MUP-114, MUP-139 y 19/16012	Estables-Corduente
2018_83_CAMINOSTSA_GU_32	MUP-326	La Huerce y El Ordial
2018_83_CAMINOSTSA_GU_37	MUP-112, MUP-129, MUP-131 y MUP-132	Molina de Aragon y Castellar de la Muela
2018_83_CAMINOSTSA_GU_38	MUP-283	Olmeda de Cobeta
2018_83_CAMINOSTSA_GU_39	MUP-305	Orea y Checa
2018_83_CAMINOSTSA_GU_43	MUP-164 y MUP-195	Peralejo de las Truchas y Taravilla
2018_83_CAMINOSTSA_GU_44	MUP-166	Peralejos de las Truchas
2018_83_CAMINOSTSA_GU_50	MUP-339,270	Semillas
2018_83_CAMINOSTSA_GU_51	MUP-324 y GU-3010	Tamajón
2018_83_CAMINOSTSA_GU_53	MUP-265, MUP-268	Tortuero y Valdesotos
2018_83_CAMINOSTSA_GU_56	MUP-56 y MUP-58	Valtablada del Rio, Arbeteta y Armallones
2018_83_CAMINOSTSA_GU_60	MUP 15 y 233	Cantalojas
2018_83_CAMINOSTSA_GU_61	MUP 89, 162 y 179	Zaorejas, Penalen, Poveda
2018_83_CAMINOSTSA_GU_62	MUP 181 y 184	Poveda
2018_83_CAMINOSTSA_GU_63	MUP 195	Taravilla
2018_83_CAMINOSTSA_GU_45	MUP-170	Piqueras y Alcoroches
2018_83_CAMINOSTSA_GU_47	GU-3028, GU-3032, GU-3033 y GU-3044	Rebollosa, Ang. ,Roble., Hiend. y Congost

CUARTA. Obligaciones de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Serán obligaciones de la Consejería de Desarrollo Sostenible:

- Cofinanciar las actuaciones incluidas en el presente Convenio conforme a su cláusula sexta.
- La ejecución de las actuaciones incluidas en el presente convenio, asumiendo la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.





Diputación de Guadalajara

- c) Informar anualmente a la Diputación Provincial sobre el estado de las actuaciones y el grado de ejecución.
- d) Elaboración de una relación individualizada de todos los gastos incurridos en el desarrollo del objeto de este convenio, que deberá incluir identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, y la certificación de los pagos realizados por la Tesorería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- e) Una relación certificada de otros ingresos o aportaciones que hayan financiado la actividad objeto del convenio, con indicación del importe y su procedencia; o, en su caso, de la inexistencia de los mismos.

QUINTA. Obligaciones Diputación Provincial.

Será obligación de la Diputación Provincial aportar 589.891,33 euros por la totalidad de vigencia del convenio repartido en 211.182,66 € para el 2021, 247.924,19 € para 2022 y 130.784,48 € para 2023, asumiendo la autorización, el compromiso del gasto plurianual y el pago de dichos importes, con cargo al presupuesto de cada una de las anualidades, para lo cual transferirá a favor de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en la cuenta corriente número ES89 2048 3648 5134 0000 2629, dichas cuantías, en concepto de: "Mantenimiento y adecuación de caminos para la prevención de incendios forestales en Guadalajara", indicando la anualidad correspondiente, bien 2021, 2022 o 2023. Estas aportaciones se realizarán en la forma prevista en al clausula sexta.

SEXTA. Presupuesto y financiación.

1. El presupuesto total del presente convenio es de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHO CIENTOS SIETE EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.370.807,55 €), que serán aportados por las partes tal como se indica a continuación:

a. La Diputación Provincial aportara a la Consejería de Desarrollo Sostenible la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (589.891,33 €), y

b. La Consejería de Desarrollo Sostenible aportará la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (2.780.916,22 €), con cargo al presupuesto del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 y a los fondos de la Administración General del Estado.





Diputación de Guadalajara

ANUALIDAD	DIPUTACIÓN PROVINCIAL GUADALAJARA	FEADER y AGE	TOTAL
2021	211.182,66 €	995.575,38 €	1.206.758,04 €
2022	247.924,19 €	1.168.785,41 €	1.416.709,60 €
2023	130.784,48 €	616.555,43 €	747.339,91 €
TOTAL	589.891,33 €	2.780.916,22 €	3.370.807,55 €

2. Las actuaciones objeto del presente convenio serán financiadas al 100 % con arreglo a la siguiente cofinanciación:

a. La Diputación Provincial aportará el 17,5% del gasto total.

b. La Consejería de Desarrollo Sostenible aportará el otro 82,5% del gasto total, del siguiente modo:

- Gasto procedente del FEADER: 75%

- Gasto procedente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: 7,5%

3. La Diputación Provincial hará efectiva su aportación a la Consejería de Desarrollo Sostenible del siguiente modo:

a) El libramiento de un anticipo del 100% de la anualidad 2021, en los 15 días posteriores a la firma del presente convenio.

b) El libramiento del resto de anualidades se realizará anticipadamente, en el plazo de 30 días, una vez presentada la justificación de las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior, siempre y cuando la justificación haya alcanzado el importe del anticipo realizado para la anualidad correspondiente. No se efectuarán nuevas transferencias de la Diputación mientras que el anticipo permita atender a las certificaciones presentadas.

La determinación de la cuantía de las actuaciones pendientes se realizará por el Comité de Seguimiento del presente convenio.

c) La justificación de todas las actuaciones llevadas a cabo referenciada en el párrafo anterior, se presentará por la Consejería de Desarrollo Sostenible en la primera quincena del mes de enero del ejercicio siguiente, sin perjuicio de la presentación de justificaciones mensuales de los trabajos realizados.





Diputación de Guadalajara

4. Para hacer un seguimiento efectivo del desarrollo de las obras, la Consejería de Desarrollo Sostenible se compromete a remitir a la Diputación de Cuenca las certificaciones mensuales de obra.

5. La presentación de tres certificaciones de obra sin que se haga efectiva la aportación de la Diputación determinará la suspensión del Plan de actuaciones, que podría conllevar la resolución del convenio, siempre previo acuerdo en la Comisión de Seguimiento del presente convenio.

6. Para el supuesto de que existiese crédito sobrante a la fecha de finalización del presente convenio, se procederá a la devolución íntegra de las cantidades que no hayan sido justificadas adecuadamente, siempre que se haya liquidado el encargo correspondiente.

SÉPTIMA. Comisión de Seguimiento. Composición y Funciones.

A los efectos del seguimiento, vigilancia y control de lo establecido en este convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, con la siguiente composición:

- Presidencia: el Director General de Medio Natural y Biodiversidad o persona en quien delegue.
- Vicepresidencia: el Presidente de la Diputación Provincial o persona en quien delegue.
- Cuatro vocalías técnicas: para las que se designaran dos personas por la persona titular de la Director General de Medio Natural y Biodiversidad y dos por la persona titular de la Presidencia de la Diputación Provincial.
- Secretaria: persona funcionaria adscrita a cualquiera de las dos Administraciones, sin voz ni voto.

Esta Comisión asumirá las siguientes funciones:

- Seguimiento de las actuaciones a realizar en cada camino.
- Comprobación del cumplimiento e interpretación del presente Convenio.
- Determinación del importe del anticipo previsto en el punto 3 de la cláusula sexta del presente convenio.
- Análisis e informe de viabilidad de las propuestas de modificación respecto a las actuaciones solicitadas.
- Acordar, en su caso, la posible resolución del convenio.





Diputación de Guadalajara

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sean procedentes, recabando los pertinentes informes a los equipos técnicos correspondientes y levantando la correspondiente acta.

Dentro de los quince días siguientes a la firma del presente convenio, ambas partes se comunicarán por escrito, el nombre de sus representantes en la Comisión de Seguimiento.

Las normas de funcionamiento serán las que la propia Comisión establezca y, supletoriamente, se regirá por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

OCTAVA. Periodo de vigencia del convenio.

El plazo de vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 1 de octubre de 2023.

En caso de que por motivos de fuerza mayor no pudieran haber sido finalizadas las actuaciones amparadas en el presente convenio, se podrá prorrogar por hasta un máximo de seis meses adicionales.

NOVENA. Plazo de ejecución de las actuaciones.

Las Actuaciones se ejecutará conforme al cronograma de actuaciones aprobado. El cronograma se adecuará a la previsión crediticia estimada para el periodo 2020-2023.

La modificación del cronograma previsto se podrá realizar, siempre que sea debido a motivos debidamente justificados, previa aprobación por la Comisión de Seguimiento y, en su caso, previo reajuste de las anualidades de crédito.

DÉCIMA. Publicidad.

En materia de publicidad deberá estarse a lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, en cuya virtud:

- Cuando la operación supere el coste total de 50.000,00 €, se colocará una placa explicativa.
- Cuando la operación supere el coste total de 500.000,00 €, se instalará una valla publicitaria.

En las placas y vallas publicitarias figurara una descripción del proyecto o de la operación, así como la bandera europea reglamentaria y el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales". Esta información ocupara como mínimo el 25% de la valla publicitaria o placa.





Diputación de Guadalajara

Las especificaciones de las características técnicas de las medidas informativas y publicitarias quedan recogidas en el artículo 13 y el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014

No obstante, lo anterior, en cuantas ocasiones se publicite en los medios de comunicación el presente Convenio, deberá referenciarse todas las administraciones afectadas: las titulares de la infraestructura, Diputaciones Provinciales y Consejería de Desarrollo Sostenible.

DECIMOPRIMERA. Modificación.

El presente convenio podrá modificarse mediante adenda por el acuerdo unánime de las partes firmantes.

DECIMOSEGUNDA. Causas de resolución del convenio

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, en el plazo de 15 días. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento y a la otra parte firmante. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En estos casos se establecerá por parte de la Comisión de Seguimiento, en función de la causa concreta de extinción y a la vista particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

DECIMOTERCERA. Naturaleza del convenio y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en la ejecución del Convenio corresponderá a la Comisión de Seguimiento. En defecto de





Diputación de Guadalajara

acuerdo, serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente convenio y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.

El Consejero de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Fdo.: José Luis Escudero Palomo.

El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara.
Fdo.: José Luis Vega Pérez.

El Sr. Presidente propone debatir conjuntamente los puntos 4 y 5 del orden del día, por ser de similar contenido, aunque se voten separadamente.

4.- (Expediente 3081/2019). Composición de las Comisiones Informativas.

5.- (Expediente 3192/2019). Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

4.- (EXPEDIENTE 3081/2019). COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-extraordinario-celebrado-el-dia-12-de-mayo-de-2021/4>

D. Rubén García Ortega da cuenta que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2019, acordó en el particular nº 4, expediente 3081/2019, la creación y composición de las Comisiones Informativas.

D^a Bárbara García Torijano formaba parte de las siguientes:

- Miembro de la Comisión Informativa de Educación, Deporte, Cultura y Juventud.
- Miembro de la Comisión Informativa de Salud, Bienestar Social e Igualdad.

Tras su renuncia como Diputada Provincial y visto el dictamen favorable de la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 7 de mayo de 2021, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación **quince (15) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox.**
Diputados : D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David





Diputación de Guadalajara

Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D^a Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano; **ningún voto en contra y diez (10) abstenciones del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González y D. Jesús Herranz Hernández, acuerda:

Designar a D^a M^a Sonsoles Rico Ordóñez, como miembro de las siguientes Comisiones Informativas:

- Comisión Informativa de Educación, Deporte, Cultura y Juventud.
- Comisión Informativa de Salud, Bienestar Social e Igualdad.

Quedando su composición según se transcribe a continuación:

1.COMISIÓN INFORMATIVA EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD.

- Presidente Nato - José Luis Vega Pérez.
- Miembros PSOE:
 - M^a Sonsoles Rico Ordoñez
 - David Pascual Herrera
 - Suplentes: resto Diputados Grupo PSOE
- Miembros PP:
 - Jesús Herranz Hernández.
 - María Concepción Serrano Herranz.
 - Suplentes: resto Diputados Grupo PP
- Miembros C'S:
 - Olga Villanueva Muñoz.
- Miembros Unidas Podemos-Izquierda Unida:
 - Daniel Touset López.
- Miembros VOX:
 - Iván Sánchez Serrano

2.COMISIÓN INFORMATIVA SALUD, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.

- Presidente Nato - José Luis Vega Pérez.
- Miembros PSOE:





Diputación de Guadalajara

- M^a Sonsoles Rico Ordoñez
- Maria Teresa Franco Bañobre
- Suplentes: resto Diputados Grupo PSOE

- Miembros PP:
 - Alberto Domínguez Luis.
 - Marta Abádez González.
 - Suplentes: resto Diputados Grupo PP.

- Miembros C'S:
 - Olga Villanueva Muñoz.

- Miembro Unidas Podemos-Izquierda Unida:
 - Daniel Touset López.

- Miembro VOX:
 - Iván Sánchez Serrano"

5.- (EXPEDIENTE 3192/2019). NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-extraordinario-celebrado-el-dia-12-de-mayo-de-2021/5>

D. Rubén García Ortega da cuenta de que el Pleno en sesión extraordinaria celebrado el día 12 de julio de 2019, acordó en el particular nº 6, expediente 3192/2019, el nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.

D^a Bárbara García Torijano, formaba parte de los siguientes Órganos Colegiados:

- Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Urbanos. Consejo de Gobierno. Suplente 1.
- Consorcio de Bomberos (CEIS). Consejo de Gobierno. Suplente 4.
- Comisión Provincial de Vivienda.

Tras su renuncia como Diputada Provincial y visto el dictamen favorable de la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 7 de mayo de 2021, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación **catorce (14) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Vox**. Diputados : D. José Luis Vega Pérez, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D^a María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén





Diputación de Guadalajara

García Ortega, D^a María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D^a Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a Sonsoles Rico Ordóñez, D^a Olga Villanueva Muñoz y D. Iván Sánchez Serrano; **ningún voto en contra y once (11) abstenciones de los Grupos Popular y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D^a Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D^a Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández y D. Daniel Tousef López, acuerda:

Designar a D^a M^a Sonsoles Rico Ordoñez como miembro en los siguientes Órganos Colegiados:

- Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Urbanos. Consejo de Gobierno. Suplente 1.
- Consorcio de Bomberos (CEIS). Consejo de Gobierno. Suplente 4.
- Comisión Provincial de Vivienda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cuatro minutos del día al principio indicado redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General en funciones doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

